

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  1M532W705U264R0W14G9		
Document SEC1AI01AS	Expedient 21863/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"17.- Concesión de subvención a la Cooperativa Obrera de Viviendas para financiar el proyecto de economía social Barrio cooperativo: La Obrera, año 2026 (exp. 21863/26).

En fecha 26 de mayo de 2026 la Cooperativa Obrera de Viviendas (COV) ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 11.000,00 € para financiar su proyecto de economía social "Barri Cooperatiu: La Obrera" durante el año 2026.

En el presupuesto municipal del año 2026 está prevista una subvención directa a favor de la Cooperativa Obrera de Viviendas, con NIF F08174906, de importe 11.000,00 € para hacer frente al proyecto "Barri Cooperatiu: La Obrera" durante el año 2026, con un presupuesto total de 15.000,00 €.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Actividad Económica, con código PEC1AI00RR, incluido en el expediente 21863/2026.

Visto el informe jurídico emitido por la técnica de la Asesoría Jurídica, con código ASJ1AI00LP, que consta en el expediente.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda per unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la Cooperativa Obrera de Viviendas, con NIF F08174906, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, partida presupuestaria 26 051 2413 48915, centro de coste 502 220, de importe 11.000,00 € para financiar su proyecto de economía social "Barri Cooperatiu: La Obrera" durante el año 2026, que tiene un presupuesto total de 15.000,00 €.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen

jurídico aplicable, beneficiarios, modalidad de la ayuda, y el régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Cooperativa Obrera de Viviendas, con NIF F08174906, por importe de 11.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 26 051 2413 48915 del año 2026.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado a cuenta por importe de 8.800,00 €, a favor de la Cooperativa Obrera de Viviendas, con NIF F08174906, con cargo a la partida presupuestaria 26 051 2413 48915 del año 2026, centro de coste 502 220, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,